

## Reglamento de la promoción “Gane con su Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y BCR Corredora de Seguros”

---

### DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “**Gane con su Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y BCR Corredora de Seguros**” es una oportunidad que BCR Corredora de Seguros brinda a todas aquellas personas, que formalicen su póliza de Responsabilidad Civil Profesional con BCR Corredora de Seguros y al momento del sorteo, se encuentren al día con las obligaciones directas e indirectas que tengan con el Conglomerado BCR, desde el 01 de enero 2022 al 01 de marzo 2022 y que hayan pagado la prima del seguro. La promoción consistirá en el sorteo 20 tarjetas de regalo de un valor de ₡100.000 (cien mil colones) cada una. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este reglamento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

### DEFINICIONES.

- BCR:** Banco de Costa Rica.
- CONGLOMERADO BCR:** Comprende tanto al Banco de Costa Rica, como a las subsidiarias de este banco, las cuales son BCR Corredora de Seguros, BCR Pensiones, BCR Sociedad Administradora de Fondos de Pensión y BCR Valores.
- CORREDORA:** BCR Corredora de Seguros.
- GANADOR O FAVORECIDO:** Es la persona que resulte favorecida del sorteo establecido para esta promoción.
- GAM:** Gran Área Metropolitana.
- IDENTIFICACION PERSONAL:** Equivalente a la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia según corresponda.
- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta promoción recibe el nombre de “**Gane con su Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y BCR Corredora de Seguros**”.
- PATROCINADOR:** Es el nombre que recibe BCR Corredora de Seguros.

### OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

El objeto de la promoción consiste en: “Contribuir con un plus a la oferta que ofrecerá el BCR a los notarios y notarias de la Dirección Nacional de Notariado, además de posicionar el nombre de la corredora y adquirir nuevos negocios”.

**COBERTURA DE LA POLIZA:** El amparo de esta cobertura por las sumas descritas anteriormente, opera de tal forma, que en conjunto las sumas por daños materiales y corporales en un solo siniestro, no pueden superar la suma asegurada de esta cobertura, estipulado en las Condiciones Particulares del contrato de seguro.

La Responsabilidad Civil comprende:

- a. La responsabilidad legalmente imputada o atribuida al Asegurado.
- b. Los gastos originados por la atención médico-quirúrgica y de sepelio de la víctima o víctimas del siniestro.
- c. Las costas y gastos judiciales relativos al juicio de Responsabilidad Civil en que incurra el

## Reglamento de la promoción “Gane con su Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y BCR Corredora de Seguros”

---

Asegurado, en relación con el siniestro que originó la responsabilidad señalada, o relacionados con los pagos en caso de demandas infundadas contra el Asegurado.

### **PERIODO DE LA PROMOCION:**

Esta promoción se desarrollará entre el 01 de enero del 2022 al 01 de marzo del 2022.

### **PARTICIPANTES**

Participarán de esta promoción todas aquellas personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Adquieran y paguen el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Colones para Notarios y Notarias con BCR Corredora de Seguros antes o el día 01 de marzo del 2022 como fecha límite.
2. Estén al día con las obligaciones directas e indirectas que tengan con cualquier miembro del Conglomerado BCR.

### **FORMA DE PARTICIPAR.**

Participarán de esta promoción todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento, entre 01 de enero del 2022 al 01 de marzo del 2022 y considerando lo siguiente:

1. Adquirir y pagar el seguro Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Colones, en BCR Corredora de Seguros.
2. Estar al día con las obligaciones directas e indirectas que el cliente tenga con cualquier miembro del Conglomerado BCR.

**PREMIO:** El premio consistirá en la rifa 20 tarjetas de regalo de Walmart con una recarga con valor de ₡100.000 (cien mil colones) cada una.

### **SORTEO**

1. El sorteo se realizará el próximo 01 de abril 2022 a las 10:00 a.m. en BCR Corredora de Seguros, Edificio Torre Cordillera piso 10, entre todas las personas que hayan participado y califiquen para la promoción.
2. El sorteo se realizará mediante una aplicación electrónica, en la cual se determinará a los ganadores de la promoción.
3. Para dicho sorteo se sacará un ganador con 2 suplentes. Los ganadores deberán ser personas diferentes en cada ocasión, ya que la misma persona no podrá ganar más de un premio.

## Reglamento de la promoción “Gane con su Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y BCR Corredora de Seguros”

---

4. Si por alguna razón el ganador no cumple con los requisitos aquí exigidos se procederá a verificar las condiciones de los suplentes en el orden respectivo, hasta que alguno cumpla con los requisitos. Si fuera el caso que tanto el ganador como los 2 suplentes no cumplen con los requisitos se procederá a realizar otro sorteo para sacar un nuevo ganador con 2 suplentes.

5. En caso de realizar el sorteo, y uno de los participantes previamente favorecidos volviere a resultar ganador, se procederá a seleccionar algunos de los 2 suplentes en el orden respectivo siempre y cuando este no haya sido seleccionado como ganador de alguno de los premios anteriores y en tanto cumpla con todos los requisitos. Si fuera el caso que tanto el ganador como los suplentes no cumplen con lo estipulado anteriormente se procederá a realizar un nuevo sorteo para sacar un nuevo ganador con 2 suplentes.

6. Si por alguna razón se debe de repetir el sorteo, los ganadores ya favorecidos previamente quedarán excluidos de participar.

7. Luego del sorteo, se publicará la lista de ganadores en la página web \*Aplican Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y sus exclusiones \*\*Ver reglamento en [https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/bcr\\_corredora\\_de\\_seguros/informes\\_corredora/informes\\_promociones\\_corredora/](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/bcr_corredora_de_seguros/informes_corredora/informes_promociones_corredora/) Código del producto inscrito en SUGESE: G08-07-A01-105.

8. BCR Corredora de Seguros contactará vía telefónica a las personas favorecidas en el sorteo.

9. El ganador(a) debe de presentarse en la oficina de la corredora y presentar el documento de identificación que corresponda de acuerdo con su estatus migratorio. De esta manera se le brindará un certificado que lo acredite como ganador. En el caso de que el ganador se ubique fuera del GAM se procederá a coordinar la entrega del premio mediante la sucursal del BCR más cercana al lugar de residencia del ganador.

**DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA CORREDORA:** Son deberes y obligaciones de BCR Corredora de Seguros:

1. Realizar el sorteo en la forma y cualidad descrita en este reglamento y entregar los premios a las personas que resulten favorecidas.
2. Otorgar a favor de los que resultaren ganadores, un certificado que lo acredita como ganador de esta promoción, una vez comprobado que reúne y mantiene al momento de adjudicación todos los requisitos y condiciones para ser beneficiario del mismo.
3. Entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en presente reglamento o la publicidad de esta promoción y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.

## Reglamento de la promoción “Gane con su Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y BCR Corredora de Seguros”

---

### **DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE:**

Aceptar las condiciones que se establezcan dentro de este reglamento.

1. Adquirir y pagar el seguro Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Colones, en BCR Corredora de Seguros.
2. Aceptar las variaciones que eventualmente los patrocinadores lleguen a efectuar a este reglamento.

### **CONDICIONES Y LIMITACIONES ESPECIALES:**

1. Existirán 20 ganadores en esta promoción, uno por cada premio ofrecido.
2. Por ninguna circunstancia la Corredora de Seguros le girará el dinero en efectivo al ganador. El pago del premio se hará por medio de una tarjeta de regalo que sea válida y que permita al ganador utilizarla en el negocio correspondiente.
3. Para tener derecho a la adjudicación del premio, el beneficiario debe cumplir con los requisitos descritos en este reglamento.
4. Las personas que no hayan cumplido con los requisitos solicitados al momento del sorteo no podrán participar.
5. Para todos los efectos, el patrocinador ha escogido el premio con las condiciones, y características descritas en este Reglamento, a las cuales deberán adherirse los favorecidos, por lo que es claro que el mismo debe ser aceptado sin reserva de ningún tipo, de no aceptarlo con las cualidades dichas se considerará rechazado en su totalidad.
6. Una vez verificadas las personas favorecidas, se publicará en Ver reglamento en [https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/bcr\\_corredora\\_de\\_seguros/informes\\_corredora/informes\\_promociones\\_corredora/](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/bcr_corredora_de_seguros/informes_corredora/informes_promociones_corredora/) Código del producto inscrito en SUGESE: G08-07-A01-105.
7. Luego de la publicación de los ganadores en Ver reglamento en [https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/bcr\\_corredora\\_de\\_seguros/informes\\_corredora/informes\\_promociones\\_corredora/](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/bcr_corredora_de_seguros/informes_corredora/informes_promociones_corredora/) Código del producto inscrito en SUGESE: G08-07-A01-105, BCR Corredora de Seguros se encargará de contactar a los ganadores a fin de coordinar la premiación.
8. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este reglamento.
9. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado. En caso de dudas, la corredora se arroga el derecho de no entregar el premio.
10. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida.
11. El premio es intransferible, no negociable, ni canjeable por otros bienes o servicios, y será acreditado a la persona que haya resultado ganadora.

## Reglamento de la promoción “Gane con su Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y BCR Corredora de Seguros”

---

**OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES:** Adicionalmente a las condiciones y limitaciones anteriores, el participante deberá tener en consideración lo siguiente:

1. Todo ganador firmará personalmente, el recibo conforme del premio como prueba de aceptación de todas las limitaciones y condiciones, quedando el patrocinador liberado de toda responsabilidad.
2. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, por ejemplo, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
3. La responsabilidad del patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades antes descritas. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad del ganador.
4. El patrocinador no se hará responsable por el destino y uso de los premios, y su responsabilidad finalizará una vez que haya hecho entrega de los mismos, o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
5. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, los patrocinadores podrán reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.
6. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, sea por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
7. Los patrocinadores suspenderán en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del banco.
8. Los patrocinadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en los medios de comunicación internos del BCR, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
9. La promoción dará inicio el 01 de enero del 2022 y finalizará oficialmente el 01 de marzo del 2022.

Para más información o consultas, se puede llamar a los teléfonos 22111111 ext 4 ó escribir al correo electrónico, [bcrseguros@bancobcr.com](mailto:bcrseguros@bancobcr.com)